

**Universidad del Norte
Vicerrectoría Académica**

Resolución No. 2 de septiembre 28 del 2020

*“Por la presente se establece el Manual de Grupos Estudiantiles
Bienestar Universitario - Universidad Del Norte”*

El Vicerrector Académico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial lo establecido en las Resolución Rectoral No. 72 del 26 de octubre del 2011

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Norte acorde con los principios constitucionales, su objeto fundacional y la misión institucional, promueve la participación de los estudiantes, de acuerdo con los criterios de responsabilidad, respeto y pluralismo, y teniendo como fundamento esencial de tales procesos un compromiso formativo.

Que los Grupos Estudiantiles se constituyen como espacios de formación integral al interior de la vida universitaria donde los estudiantes pueden desarrollar, fortalecer y potencializar habilidades de liderazgo, cooperación, trabajo en equipo, entre otros, reflejando los valores característicos del Sello Uninorte.

Que esta resolución tiene como objeto describir unas pautas importantes a tener en cuenta para aquellos Grupos Estudiantiles vinculados a las estrategias que Bienestar Universitario desarrolle en el marco de la vida universitaria.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad con las facultades establecidas en la Resolución Rectoral 72 del 26 de octubre de 2011, el Vicerrector Académico cuenta con la competencia para expedir el manual que se anexa con la presente resolución.

RESUELVE

PRIMERO: Adóptese el Manual de Grupos Estudiantiles Bienestar Universitario - Universidad Del Norte, el cual se anexa a la presente resolución como parte integral.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la institución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el área metropolitana de barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2020.



Joachim Hahn
Vicerrector Académico
Universidad del Norte

ANEXO

MANUAL DE GRUPOS ESTUDIANTILES Bienestar Universitario - Universidad del Norte

Los Grupos Estudiantiles se constituyen como espacios de formación integral al interior de la vida universitaria donde los estudiantes pueden desarrollar, fortalecer y potencializar habilidades de liderazgo, cooperación, trabajo en equipo, entre otros, reflejando los valores característicos del Sello Uninorte.

El presente documento, describe unas pautas importantes a tener en cuenta para aquellos Grupos Estudiantiles vinculados a las estrategias que Bienestar Universitario desarrolle en el marco de la vida universitaria.

1. ¿Qué es un Grupo Estudiantil? Espacios de interacción y asociación de estudiantes en función de algún interés común. Su organización interna es independiente y autónoma, sin embargo para efectos de interlocución con Bienestar Universitario, todos deben contar con al menos, un(a) líder/vocero(a) visible.

2. Valores de los Grupos Estudiantiles

Nuestros Grupos Estudiantiles velarán por reflejar los valores característicos de nuestra Institución, específicamente en su integralidad y forma de actuar ético, conforme a las disposiciones del reglamento estudiantil. De este modo, los integrantes de los Grupos Estudiantiles, orientarán sus acciones y actividades hacia el desarrollo de habilidades en liderazgo, cooperación, trabajo en equipo, entre otras.

3. Compromisos de los Grupos Estudiantiles

Los integrantes y líderes de los Grupos Estudiantiles de la Universidad del Norte, se comprometen a:

1. Regir sus comportamientos según los valores institucionales de excelencia, rectitud, verdad, ética, liderazgo y sentido de pertenencia.
2. Dar uso apropiado, responsable y eficiente de los recursos institucionales y espacios utilizados para la realización de eventos.
3. Velar por la protección y cuidado del medio ambiente tanto en las actividades y filosofía propias del quehacer del Grupo como en el involucramiento y participación activa en las estrategias institucionales que se definan para tal fin.
4. Proyectar las actividades y esfuerzos hacia el beneficio de la Institución prevaleciendo sobre el beneficio personal.
5. Acatar el reglamento de estudiantes, el cual rige, a nivel institucional los comportamientos y la sana convivencia dentro de la Universidad.
6. Fomentar la consolidación de prácticas estudiantiles con sentido de corresponsabilidad, apertura, inclusión y participación colaborativa.

4. Sobre Bienestar Universitario

Bienestar Universitario cuenta con el área de Liderazgo Estudiantil a partir de la cual se propician procesos de formación que favorecen el desarrollo de habilidades, actitudes y competencias para el liderazgo, convivencia entre los miembros de la comunidad estudiantil y el reconocimiento de derechos y deberes en los estudiantes de la Universidad.

Se busca que los estudiantes se conviertan en líderes y agentes de cambio, con una mirada global y sensibilidad por los problemas de la sociedad, que los lleve a convertirse en profesionales capaces de transformarse y transformar su entorno basándose en los principios y valores que distinguen al profesional con Sello Uninorte.

5. Creación de Nuevos Grupos Estudiantiles

Semestralmente Bienestar Universitario, abrirá una convocatoria exponiendo los requisitos y calendario para la revisión y acompañamiento en el desarrollo de propuestas de nuevos Grupos Estudiantiles.

Toda la información relacionada al proceso de Creación de Nuevos Grupos Estudiantiles, será publicada en la página web institucional de Bienestar Universitario.

6. Apoyo y reconocimiento de los Grupos Estudiantiles desde Bienestar Universitario

- Los Grupos Estudiantiles deberán cumplir lo dispuesto en el presente manual y además realizar por lo menos una actividad al semestre para mantener como ACTIVO el estado del grupo.
- El no cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento tiene como consecuencia que el grupo no sea incluido en estrategias de vida universitaria que se generen desde Bienestar Universitario, por lo que el grupo quedará en estado INACTIVO.
- Para que un Grupo Estudiantil obtenga nuevamente el estado de ACTIVO, deberá someterse a la convocatoria de *Creación de Nuevos Grupos Estudiantiles* definida en el ítem anterior.

7. Sobre la conformación y permanencia de los Grupos Estudiantiles

- A. Estar conformados por estudiantes con matrícula activa.
- B. Mantener estado de activo lo que estará sujeto al cumplimiento de los compromisos descritos en el presente manual.
- C. Regirse por la normatividad de la Universidad.
- D. Desarrollar actividades en torno al objetivo del Grupo Estudiantil.
- E. Contar con estatutos de conformación

8. Sobre la gestión de los Grupos Estudiantiles:

- A. Notificar de todos los eventos y actividades que realicen a la Coordinación de Liderazgo Estudiantil de Bienestar Universitario a través del sistema que se habilite para tal fin.
- B. Notificar a la Coordinación de Liderazgo Estudiantil de Bienestar Universitario inmediatamente haya cambio de los líderes del grupo especificando la siguiente información: nombre, código, correo electrónico y número celular.
- C. Notificar de cualquier novedad, queja o inconveniente que se llegue a presentar y que pueda llegar a impactar la gestión del grupo.
- D. Asistir a las capacitaciones, cursos u otras actividades que desde Bienestar Universitario se consideren obligatorias.
- E. Atender los llamados que se realicen desde Bienestar Universitario.

9. Actividades prohibidas:

Todas las actividades y proyectos estudiantiles deben ir en consonancia con la normatividad institucional.

Se rechazan solicitudes de eventos que inciten al odio, discriminación y cualquier tipo de vulneración de derechos dentro del marco constitucional. Los estudiantes deberán cumplir con el reglamento de estudiantes, particularmente no podrán realizar aquellas actividades que están prohibidas como, por ejemplo: actividades proselitistas, actividades de comercio para recaudo de fondos, entre otras.

Cuando los grupos realicen actividades por fuera del campus, no podrán utilizar los logos de la institución.

En caso de darse tales conductas, la Oficina de Bienestar verificará si dan lugar a la apertura de un proceso disciplinario y en tal sentido se le dará traslado a las coordinaciones respectivas.

10. Información de miembros activos:

Será registrado en el sistema de información institucional cada estudiante reportado como *miembro activo de un grupo estudiantil* por lo que es responsabilidad del líder del grupo realizar esta labor con la seriedad y responsabilidad que lo amerita. Por ningún motivo, se deberá reportar como miembro activo a un estudiante que no ejerza esa categoría a criterio del grupo.

Solo pueden hacer parte de grupos estudiantiles, quienes conserven la calidad de estudiantes con matrícula activa en el periodo correspondiente.

11. Categorización de los Grupos Estudiantes

Anualmente se socializará una rúbrica de evaluación la cual, mediante criterios de cumplimiento, permitirá categorizar a los Grupos Estudiantes permitiendo el acceso a diferentes beneficios que serán dados a conocer previamente durante el semestre.

Este sistema de categorización servirá de incentivo al liderazgo, compromiso y sentido de pertenencia de los grupos estudiantiles. Las categorías son:

- A.** *Club Roble Amarillo:* En esta categoría se destacan los Grupos Estudiantiles con más alto desempeño y mayor impacto. Son referentes institucionales de liderazgo colectivo. Lo cual, se ve reflejado en el número de actividades, proyectos, alianzas y resultados durante el año en curso.
- B.** *Club Roble Morado:* En esta categoría se agrupan los Grupos Estudiantiles con impacto sobresaliente en el año en curso. Se caracterizan por su iniciativa, su pasión y motivación para lograr objetivos comunes.
- C.** *Club Roble Rosado:* En esta categoría se agrupan los grupos estudiantiles con participación moderada en actividades de liderazgo y promoción del sello Uninorte.

Artículo 13. Publicación y vigencia:

El presente documento rige a partir de su publicación en la página web de Bienestar Universitario y además será compartido semestralmente con los líderes designados en cada Grupo Estudiantil.